



# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Antonella M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. S.H. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

## SANCIONA CON FUERZA DE ÓRDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Asselborn, Hugo Leandro, DNI 23.632.590, del artículo 7º de la Ordenanza Municipal 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al vecino citado. Ello sin prejuicio de la cancelación de las multas correspondiente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5985

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 25/11/2021,

CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

24/11/2021.-

*co*  
*QDP*  
IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Natalia Patricia Pérez*  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA  
Administrativa Ley. N° 2743  
D.L.C. y D.G. - S.L.Y.T.  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

USHUAIA, 28 DIC 2021

VISTO el expediente electrónico E-13825-2021 del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena Sesión Ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se exceptúa al señor Asselborn, Hugo Leandro, DNI 23.632.590 del artículo 7 de la Ordenanza Municipal 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de conductores y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al vecino citado.

Que se ha cumplido el plazo previsto en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, por lo que corresponde promulgar la misma de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5985, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena Sesión Ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se exceptúa al señor Asselborn, Hugo Leandro, DNI 23.632.590 del artículo 7 de la Ordenanza Municipal 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de conductores y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al vecino citado. Ello,

//.2.

P.K

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

## COPIA FIEL DEL ORIGINAL

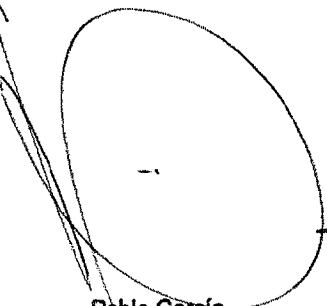
Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2143  
D.L.C. y D.G. Q.D.P.  
Municipalidad de Ushuaia

II.2.

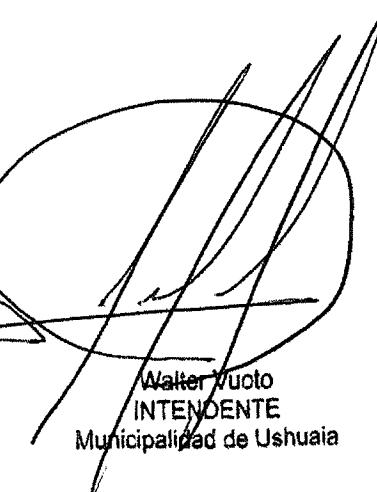
en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2070 /2021

  
Pablo García

Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia